

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Asunto: INEC - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS: Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública - pago de la compensación por jubilación a través de Bonos del Estado.

Señor Magíster
Roberto Castillo A.
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
En su Despacho

De mi consideración:

El “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” cuenta con un dictamen de Arrastre emitido por la Secretaría Nacional de Planificación con Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1104-OF de 10 de diciembre de 2021, el cual manifiesta: “(...) Por lo expuesto, la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen de arrastre para el proyecto “PROGRAMA DE REFORMA INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA” con CUP 30400000.1780.7402, el cual está considerado en el Plan Anual de Inversiones 2022 por un monto de USD 210.000.000,00”. Cabe indicar que el proyecto planificó un monto total de US\$ 4.736.174.681,49 para el período 2011-2021, de conformidad con la última actualización de dictamen de prioridad emitido mediante Oficio Nro. STPE-SIP-2020-0118-OF, de fecha 02 de marzo de 2020.

De igual manera, mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0493-OF de 29 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, manifestó que el Ministerio del Trabajo no necesitará de una autorización expresa por parte de la mencionada entidad para la ejecución de las actividades referentes al pago de las compensaciones e indemnizaciones por jubilación que se encuentran contemplados dentro del Dictamen de Arrastre del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0185, de 30 de agosto de 2018, y sus reformas el Ministerio del Trabajo expidió las directrices para los procesos de desvinculación de servidoras y servidores con nombramiento permanente con el fin de acogerse al retiro por jubilación amparados en la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo artículo 1 señala: “*Las directrices contenidas en este Acuerdo Ministerial tienen por objeto regular los requisitos y mecanismos para viabilizar los procesos de desvinculación de los servidores con nombramiento permanente que se acojan al retiro por jubilación en las instituciones del Estado.*”

El Acuerdo ibídem, artículo 10, inciso 8, señala: “(...) *Para el caso de la desvinculación de retiro por **jubilación no obligatoria**, el pago de esta compensación se suspenderá hasta que exista disponibilidad presupuestaria; o hasta que la o el servidor cesante cumpla 70 años de edad, en cuyo caso se podrá entregar Bonos del Estado, sin perjuicio de su acceso a la jubilación por parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.*” (Énfasis añadido).

Por su parte, el artículo 11 del Acuerdo ibídem, al referirse a la priorización prescribe que cada expediente de los servidores con nombramiento permanente correspondiente a procesos de desvinculación de retiro por jubilación no obligatoria, obtendrá una calificación derivada de la metodología que se detalla en el Anexo del referido Acuerdo, por parte del Ministerio del Trabajo.

Dependiendo de la asignación presupuestaria otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas para realizar el pago del beneficio contemplado en el artículo 129 reformado de la Ley Orgánica del Servicio

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Público - LOSEP, se cancelarán los montos por compensación por jubilación y de conformidad con lo establecido en el referido Acuerdo, posterior a la verificación realizada por esta Cartera de Estado.

Adicionalmente el artículo 12 del mencionado Acuerdo, señala: *“Del pago en caso de fallecimiento del jubilado.- En caso de fallecimiento del jubilado se pagará a los derechohabientes el valor de la compensación por retiro por jubilación, en el orden de priorización que se hubiere asignado al respectivo expediente.*

El valor de la compensación de retiro por jubilación integrará el haber hereditario del beneficiario, y su distribución se hará en favor de todos los derechohabientes legalmente reconocidos del jubilado fallecido.

Para el efecto, los derechohabientes o sus representantes presentarán la respectiva solicitud a la Unidad de Administración del Talento Humano –UATH institucional, a la cual adjuntarán la partida de defunción del causante, copia de los documentos de identificación de los derechohabientes y la posesión efectiva de los bienes del causante.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, los derechohabientes legalmente reconocidos de los jubilados beneficiarios fallecidos se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil”. (Énfasis añadido).

El acuerdo ibídem reformado manifiesta en la Disposición Transitoria Tercera lo siguiente: *“Los servidores con nombramiento permanente que, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, se acogieron al retiro por jubilación pero fueron desvinculados del servicio público mediante acciones de personal emitidas en virtud del literal a) del artículo 47 de la LOSEP, y cesaron en funciones desde el 1 de enero de 2015, hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo; por esta única ocasión, deberán ser considerados dentro de la planificación del talento humano para acogerse a este beneficio.*

Para el efecto, deberán realizar las siguientes acciones:

- a) Las UATH institucionales deberán incluir a los servidores con nombramiento permanente que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Seguridad Social, y que además no hayan recibido ningún tipo de compensación, en razón de su desvinculación, en la planificación del talento humano institucional, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 6, 7 y 7.1. del presente Acuerdo; y,*
- b) Una vez que las instituciones hayan cumplido con el procedimiento establecido en el literal a) del presente Acuerdo, remitirán al Ministerio del Trabajo, en un término máximo de 30 días, los expedientes de los servidores para el estudio y proceso de validación correspondiente”.*

El primer párrafo del Anexo del Acuerdo ibídem indica que a fin de determinar la priorización para el pago de los procesos de desvinculación de los ex servidores con nombramiento permanente que cumplan con los requisitos legales vigentes para acogerse al retiro por jubilación; se realizará una calificación derivada de la sumatoria de tres (3) factores: **edad actual, condiciones complementarias de orden médico del ex servidor con nombramiento permanente y fecha de desvinculación.**

El anexo antes mencionado señala lo siguiente:

“A fin de determinar la priorización para el pago de los procesos de desvinculación de los ex servidores con nombramiento permanente que cumplan con los requisitos legales vigentes para acogerse al retiro

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

por jubilación determinados en los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2016-100; MDT-2017-0063; MDT-2017-0094 reformado; y, el presente Acuerdo Ministerial, se realizará una calificación derivada de la sumatoria de tres (3) factores, de conformidad con el siguiente detalle:

1. *Edad actual.* - Se calculará la edad en años del servidor con nombramiento permanente a la fecha que se realice la corrida de la metodología de priorización señalada en este Acuerdo Ministerial, otorgando el puntaje de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Edad actual</i>	<i>Puntos</i>
70 años o más	4
Menos de 70 años	2

2. *Condiciones complementarias de orden médico del ex servidor con nombramiento permanente.* - Asigna una puntuación si el servidor con nombramiento permanente que se desvinculó acredita discapacidad o enfermedad catastrófica debidamente certificada por parte de la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Condiciones complementarias de orden médico</i>	<i>Puntos</i>
Discapacidad y enfermedad catastrófica	4
Discapacidad	3
Enfermedad catastrófica	3
Sin condición complementaria de orden médico adicional	1

3. *Fecha de desvinculación.* - Se calificará este factor de acuerdo a la fecha en la que el ex servidor con nombramiento permanente se desvinculó de la institución; de acuerdo al siguiente cuadro:

<i>Fecha de desvinculación</i>	<i>Puntos</i>
Hasta el 31 de diciembre de 2015	4
A partir del 01 de enero de 2016	2

Para el otorgamiento del puntaje de este factor, se deberá tomar en cuenta el día, mes y año correspondiente a la fecha de desvinculación de cada uno de los servidores con nombramiento permanente.

Una vez que se ha calificado a cada factor según los parámetros establecidos anteriormente; esta Cartera de Estado determinará un porcentaje de ponderación para cada uno de ellos. Posteriormente, se multiplica este porcentaje por los puntos obtenidos en la calificación determinada en el inciso anterior; dando así el puntaje ponderado por cada factor. El puntaje final resultará de la sumatoria del puntaje ponderado de los factores, obteniendo un puntaje máximo de cuatro (4) puntos para cada servidor con nombramiento permanente.

El porcentaje de ponderación para cada factor se detalla en el siguiente cuadro:

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

Nro.	Factores	Porcentaje de Ponderación por factor
1	Edad actual	40%
2	Condiciones de orden médico del servidor con nombramiento permanente	30%
3	Fecha de desvinculación	30%
Porcentaje Total		100%

La documentación de los ex servidores con nombramiento permanente remitido por las instituciones a esta Cartera de Estado estará sujeta a verificación, sin perjuicio de los puntajes ponderados obtenidos

Finalmente, los expedientes se enlistarán en orden descendente según el número total de puntos obtenidos; priorizando el pago del beneficio contemplado en el artículo 129 de la LOSEP a los ex servidores con nombramiento permanente, del mayor al menor puntaje alcanzado". (Énfasis añadido).

Mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento lo siguiente:

“En base a la programación remitida por el valor anual de hasta USD 104,00 millones, a continuación detallo el financiamiento correspondiente a pagos en bonos para los meses indicados:

- 1. Para los meses de marzo y junio el monto de hasta USD 52,00 millones corresponderá al Acta 002-2021. Cuya fuente es 301, organismo 1002, correlativo 1240.*
- 2. Para los meses septiembre y diciembre el monto de hasta USD 52,00 millones corresponderán a una nueva emisión de bonos de deuda interna que se realizará a lo largo del presente año”.*

Mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2022-0361-O de 13 de abril de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas informó a esta Cartera de Estado que: “(...) el “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” podría ser financiado con la Emisión de Bonos de Deuda Interna autorizada con Acta Resolutiva N° 002-2021 de 12 de marzo de 2021, ampliada en monto y objeto con Acta 005-2021 de 28 de octubre de 2021 y ampliada en monto con Acta 007-2021 de 20 de diciembre de 2021”; manifestando las características y condiciones financieras previstas de los Bonos y señalando: “Estas condiciones financieras serán incluidas dentro de la Resolución Ministerial correspondiente, situación que será comunicada de manera oficial una vez que se cuente con la misma”.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-0918-O de 19 de mayo de 2022, el Ministerio a través de la Subsecretaría del Servicio Público, solicitó la actualización para asignación de fuente, organismo y correlativo por USD 51'000.000,00 para el Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública; detallando para Otras Instituciones un monto a través de bonos del Estado de USD 20'000.000,00.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0438 de 20 de mayo de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la solicitud de disponibilidad presupuestaria, señaló:

“Mediante correo electrónico de 20 de mayo de 2022 la Subsecretaría de Financiamiento Público señala lo siguiente: “para el caso de efectivo la fuente organismo y correlativo será 202 8888 8888, por un total de 24 millones, en el caso de Bonos la DNMF ha señalado que dispone de saldo en los Bonos del Acta Resolutiva 002-2021, por tanto, la fuente será 301 8888 8888, por un total de 27 millones”.

Por lo expuesto y sobre la base del correo mencionado en el párrafo anterior debo manifestar que

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

durante el presente ejercicio fiscal 2022, el Ministerio del Trabajo deberá coordinar las modificaciones al presupuesto codificado con las entidades involucradas en el proceso, de acuerdo al siguiente detalle: para el pago de efectivo del “Programa de Reforma Institucional” a nivel nacional se asignará con la fuente 202-8888-8888 un monto total de USD 24.000.000.00 y para el pago en bonos se asignará con la fuente 301-8888-8888 un monto total de USD 27.000.000.00; montos que corresponden a la programación del segundo trimestre, con el objeto que el Ministerio del Trabajo pueda ejecutar el Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública a nivel nacional”.

Con fecha 24 de mayo de 2022, este Ministerio realizó un ejercicio de priorización con la información que se registraba en la matriz general del proceso de compensaciones e indemnizaciones de jubilaciones que mantiene esta cartera de Estado, sobre los expedientes revisados a dicha fecha.

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2022-0547-O de 03 de junio de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó:

“(…) agradeceré se sirva tomar en cuenta lo informado a través de oficio Nro. MEF-SFP-2022-0361-O de 13 de abril de 2022; esto es, que el “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” podría ser financiado con la Emisión de Bonos de Deuda Interna autorizada con Acta Resolutiva No. 002-2021 de 12 de marzo de 2021, ampliada en monto y objeto con Acta No. CDF-005-2021 de 28 de octubre de 2021 y ampliada en monto con Acta No. CDF-007-2021 de 20 de diciembre de 2021. Además, que se mantienen las características y condiciones financieras de los bonos, conforme a lo señalado en el oficio Nro. MEF-SFP-2022-0361-O de 13 de abril de 2022; condiciones que serán incluidas dentro de la Resolución Ministerial correspondiente y cuya emisión será comunicada de manera oficial una vez que se cuente con la misma”. Adjuntando la documentación para el proceso de dación en pago con bonos del Estado, con el fin de que la misma sea comunicada por el Ministerio del Trabajo a las entidades correspondientes.

Mediante oficio Nro. MDT-CGPGE-2022-0094-O de 17 de junio de 2022, esta cartera de Estado solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, dictamen favorable para las modificaciones presupuestarias en el Plan Anual de Inversión (PAI) 2022, a favor de 59 instituciones en calidad de co-ejecutoras del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” con CUP 30400000.1780.7402.

Mediante oficio Nro. Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0029-O de 21 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen Favorable para las modificaciones presupuestarias de inclusión e incremento presupuestario en el marco del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”, mediante el cual se indicó lo siguiente:

*“(…) de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por el Ministerio del Trabajo; y, considerando que el proyecto en mención cuenta con dictamen de actualización de prioridad suscrito por esta Secretaría de Estado, con oficio No. STPE-SIP-2020-0118-OF de 02 de marzo de 2020, y con Dictamen de Arrastre para el año 2022 con oficio No. SNP-SPN-2021-1104-OF de 10 de diciembre de 2021; la Secretaría Nacional de Planificación **emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitado**, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme a la Ley”.*

Mediante Oficio Nro. MEF-SFP-2022-0617-O de 21 de junio de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas indicó:

“(…) con la finalidad de continuar atendiendo a jubilados en el presente ejercicio fiscal, me permito

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

informar que el señor Ministro de Economía y Finanzas emitió la Resolución No. 022 el 17 de junio del presente año, a través de este documento se resolvió: "Aprobar los términos, características y condiciones financieras de los bonos del Estado de Deuda Interna, cuyo objeto será el financiamiento parcial del "Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública", por un monto de hasta USD 27.000.000,00 (VEINTE Y SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna autorizada y aprobada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 002-2021 del 12 de marzo de 2021, ampliada en monto y objeto a través del Acta No. CDF-005-2021 de 28 de octubre de 2021; y, ampliada en monto con Acta No. CDF-007-2021 de 20 de diciembre de 2021", así como los términos, características y condiciones financieras".

Consecuentemente; como parte del proceso del "Programa de Reforma de la Gestión Pública" y con el fin de dar cumplimiento con el pago a los señores jubilados, adjunto sírvase encontrar:

1. Instructivo para el Pago de la Indemnización por Jubilación con Bonos del Estado, el cual puede encontrarse en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas;
2. Oficio MEF-SFP-2022-0361-O, características y condiciones financieras, emitido por el del Ministerio de Economía y Finanzas;
3. Convenio Final de Dación de Pago; anexo del Oficio MEF-SFP-2022-0547-O;
4. Formato del Banco Central del Ecuador, que debe ser llenado por las instituciones, anexo del Oficio MEF-SFP-2022-0547-O;
5. Formato remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para Autorización para la colocación de Bonos;
6. Resolución No. 022 de 17 de junio de 2022; y,
7. Listado de ex servidores públicos que podrían ser pagados con Bonos del Estado (corte 24 de mayo de 2022) siempre y cuando exista aceptación expresa de los mismos y cumplan las condiciones para ser considerados para pago por bonos.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano de cada institución del Estado, cumplir y hacer cumplir con la normativa correspondiente, por lo que previo al proceso deberá revisar que cumple con los requisitos para dar continuidad al proceso de pago por bonos a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena del Carmen Castellanos Peñafiel
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO

Anexos:

- 23_incc0532629001655920838.xls
- formato_oficio_monto_de_autorizacion_2022_q0406974001655920982.doc
- n-por-jubilacion-con-bonos-del-estado084199200157359385805214750015742625530939462001655920982.pdf
- cdp_convenio_de_dacion_en_pago_q0376173001655920983.doc
- formato_listado_jubilados_entidad_20220736482001655920983.xls
- mef-sfp-2022-0361-o_caracteristicas_y_condiciones_de_los_bonos_20220095269001655920984.pdf
- mef-sfp-2022-0547-o0473412001655920984.pdf

Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2022

- mef-sp-2022-04380026232001655920985.pdf
- plantilla_presentación_jubilados_20220481659001655920985.ppt
- protocolo_expediente_20210015858001655920986.xls
- snp-snp-sgp-2022-0029-o_dictamen0425408001655920986.pdf
- snp-spn-2021-1104-of_dictamen_de_arrastre_20220395278001655921023.pdf
- mef-sfp-2022-0617-o0163816001655941552.pdf
- res-2022-0022-signed-10529139001655941552.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Patricio Donoso Chiriboga
Ministro del Trabajo

Señor Doctor
Jorge Isaac Benavides Ordoñez
Viceministro del Servicio Público

Señor Economista
Carlos Ivan Carrera Noritz
Subsecretario de Financiamiento Público
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaria de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Ingeniera
María Gabriela Román Suárez
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita
Josselin Mariell Camacho Balseca
Directora Nacional de Análisis de Mercados Financieros
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Pablo Miguel Proaño Jaramillo.
Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano

Señora Ingeniera
Pamela Elizabeth Rivera Alvarez
Directora de Administración de Recursos Humanos
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Señora
Katy Patricia Torres Piedra
Responsable Gestión del Manejo Técnico y Administración del Talento Humano
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ac/ah/pp

Memorando Nro. INEC-INEC-2022-0766-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
Coordinadora General Administrativa Financiera

ASUNTO: Autorización para la reactivación y re estructuración de hitos del Programa de la Reforma Institucional de la Gestión Pública en herramienta GPR

De mi consideración:

En relación al memorando No. INEC-CGAF-2022-1618-M de 03 de septiembre de 2022, vista la justificación técnica dada en la Ficha de Actualización y Ajuste de Proyectos adjunta y los antecedentes descritos en el memorando de la referencia, se procede a **autorizar** la activación, re estructura de hitos y ampliación de fecha de fin de Programa de la Reforma Institucional de la Gestión Pública en la herramienta de Gestión por Resultados - GPR, que se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con la ficha de justificación técnica para actualización y ajuste de proyectos, a fin de que prosiga con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-1261-O del 22 de junio de 2022 el Ministerio del Trabajo pone en conocimiento “El Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” y los siguientes Oficios:

- *Oficio Nro. MEF-SFP-2022-0361-O de 13 de abril de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas informó: “(...) el “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” podría ser financiado con la Emisión de Bonos de Deuda Interna.*
- *Oficio Nro. Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0029-O de 21 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen Favorable para las modificaciones presupuestarias de inclusión e incremento presupuestario en el marco del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública*
- *Oficio Nro. MEF-SFP-2022-0617-O de 21 de junio de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas indicó: “(...) con la finalidad de continuar atendiendo a jubilados en el presente ejercicio fiscal, me permito informar que el señor Ministro de Economía y Finanzas emitió la Resolución No. 022 el 17 de junio del presente año, a través de este documento se resolvió: “Aprobar los términos, características y condiciones financieras de los bonos del Estado de Deuda Interna, cuyo objeto será el financiamiento parcial del “Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública”, por un monto de hasta USD 27.000.000,00 (VEINTE Y SIETE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna autorizada y aprobada por el Comité de Deuda y Financiamiento mediante Acta Resolutiva No. 002-2021 del 12 de marzo de 2021, ampliada en monto y objeto a través del Acta No. CDF-005-2021 de 28 de octubre de 2021; y, ampliada en monto con Acta No. CDF-007-2021 de 20 de diciembre de 2021”, así como los términos características y condiciones financieras”.*

Mediante Oficio No. INEC-INEC-2022-0467-O, de fecha 12 de julio de 2022, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, emite la autorización para la colocación de Bonos del Estado de ocho (8) jubilados por un monto de USD. \$ 384.385,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100)

Con Oficio Nro. INEC-DIPLA-2022-0035-O de 26 de julio de 2022 la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita al Ministerio de Trabajo: “Por lo expuesto, solicito cordialmente se disponga a quien corresponda, actualizar la información del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública SIPEIP para el proyecto Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública” con CUP 30400000.1780.7402, por el monto de USD 384.385,00, correspondientes a los expedientes validados (...)”

Mediante Oficio Nro. MDT-CGPGE-2022-0132-O de 01 de agosto de 2022, el Ministerio del Trabajo da respuesta al Instituto Nacional de Estadística y Censos en el cual dice: “(...) esta Cartera de Estado ha procedido

Memorando Nro. INEC-INEC-2022-0766-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

a actualizar la información correspondiente al "Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública", por un monto de US\$ 384.385 del período fiscal 2022."

Con Memorando Nro. INEC-CGAF-DARH-2022-1645-M de 02 de agosto de 2022 la Dirección de Administración de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Financiera coordinar las acciones correspondientes con el ente rector de Finanzas Públicas para que se codifique los recursos por un valor de USD 384.385,00 en la estructura denominada "Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública".

Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-DARH-2022-1932-M de 02 de septiembre de 2022, la Dirección de Administración de Recursos Humanos solicitó: *"Por lo expuesto, preciso a Usted Señora Coordinadora General Administrativa Financiera, que por su intermedio se solicite a la Dirección Ejecutiva la autorización para la aprobación de la activación, re estructura de hitos y ampliación de fecha de fin del Programa de la Reforma Institucional de la Gestión Pública en la herramienta GPR; para lo cual adjunto en formato digital la ficha de justificación técnica para actualización y ajuste de proyectos."*

Solicitud:

Por lo expuesto, solicito señor Director Ejecutivo autorice la aprobación de la activación, re estructura de hitos y ampliación de fecha de fin de Programa de la Reforma Institucional de la Gestión Pública en la herramienta GPR, que se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; para lo cual adjunto en formato digital la ficha de justificación técnica para actualización y ajuste de proyectos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Elaborado Por:	Nidya Delgado	02-09-2022	nd
Revisado Por:	Lorena Chicaiza	02-09-2022	ch
Aprobado Por:	Pamela Rivera	02-09-2022	pr

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Roberto Castillo A.
DIRECTOR EJECUTIVO

Referencias:

- INEC-CGAF-2022-1618-M

Anexos:

- snp-snp-sgp-2022-0029-o_dictamen0425408001655920986_dictamen_favorable0366369001662159388.pdf
- anexo_5_justificacion_tecnica_proyectos_(002)-signed-signed-signed0636719001662159653.pdf
- inec-cgaf-darh-2022-1645-m_solicitud_de_reforma_presupuestaria0440766001662159652.pdf
- mdt-cgpe-2022-0132-o0444028001662159651.pdf
- inec-dipla-2022-0035-o0579720001662159650.pdf
- 22-0361-o_características_y_condiciones_de_los_bonos_202200952690016559209840536170001662159646.pdf
- 1_oficio_nro_mdt-sfsp-2022-1261-o_notificacion_programa0504602001662159645.pdf
- inec-inec-2022-0467-o_colocacion_de_bonos0361773001662159649.pdf
- mef-sfp-2022-0617-o01638160016559415520585357001662159647.pdf
- inec-cgaf-darh-2022-1932-m.pdf
- anexo_5_justificacion_tecnica_proyectos_(002)-signed-signed-signed0182291001662161146.pdf

Memorando Nro. INEC-INEC-2022-0766-M

Quito, D.M., 06 de septiembre de 2022

Copia:

Sra. Ing. Pamela Elizabeth Rivera Alvarez
Director de Administración de Recursos Humanos

Sr. Econ. Jose Bernardo Pinto Aguirre
Director de Planificación y Gestión Estratégica

ke